



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 "2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ del año 2021, entre el Ministerio de Educación de la Ciudad, por una parte, representado por la titular de la Dirección General de Carrera Docente, Damasia Malbran y el titular de la Subsecretaría de Carrera Docente, Oscar Ghillione, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra, las asociaciones sindicales "Unión de Docentes Argentinos- UDA", "Asociación de enseñanza del Magisterio Técnica - AMET", "Unión de trabajadores de la educación - UTE", la "Asociación Docentes de Educación Física y Curriculares - ADEF" y el "Sindicato de Educadores de Buenos Aires" en adelante "LAS ASOCIACIONES" todas en conjunto denominadas "LAS PARTES", han dialogado aspectos relevantes vinculados a los concursos de cargos de base, horas cátedra y cargos conforme Ley 2905, ascenso, y ascenso no directivo y horas de proyectos especiales conforme resoluciones N° 2360/2013 y N°1412/2011 en las áreas de la Educación Media, Técnica, Artística, Adulto y el Adolescente - Nivel secundario y área de la educación superior - Nivel medio. En virtud de ello, manifiestan lo siguiente:

EL MINISTERIO manifiesta su intención de realizar los concursos de ingreso en cargos de base, horas cátedra y cargos conforme lo establecido en la Ley 2905 y ascenso, y ascenso no directivo en las áreas de la Educación Media, Técnica, Artística, Adulto y el Adolescente - Nivel secundario, área de la educación superior - Nivel medio y asimismo efectuar la reasignación de horas de proyectos especiales en actos públicos de todas las áreas del Nivel Secundario que así correspondiere. Ello, a los fines de continuar con el proceso de regularización de dichas áreas y dar pleno cumplimiento al Estatuto del Docente (Ordenanza 40.593).

A estos efectos, LAS PARTES se comprometen a llevar adelante las siguientes acciones en el marco de una primera etapa de regularización tendiente a alcanzar la estabilidad definitiva de los docentes. LAS ASOCIACIONES solicitan promover acciones para concretar la misma por ley.

A continuación, se detallan las pautas para la realización de los concursos de ingreso/ascenso no directivo de las áreas de la Educación Media, Técnica, Artística, Adulto y el Adolescente - Nivel secundario y área de la educación superior - Nivel medio:

OSCAR GHILLIONE
 SUBSECRETARIO DE
 CARRERA DOCENTE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 GCBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 MALBRAN / DAMASIA

[Handwritten signature]
 SERGIO B. PASO JS
 AMET
 M. PARRA
 UTE. RECONOCIMIENTO A CONTRIBUCION DE LOS CUERPOS ORGANICOS

[Handwritten signature]
 R. Sanchez
 SEDEBA

[Handwritten signature]
 NORBERTO CASANA
 UDA
 Ribos CUTE.
 RECONOCIMIENTO A CONTRIBUCION DE LOS CUERPOS ORGANICOS

- Realizar el procedimiento de exclusión de vacantes de aquellas vacantes (**cargos de base / horas cátedras / ascenso no directivo**) que se hayan producido conforme reglamentación del artículo 33 del Estatuto del Docente (Ordenanza 40.593) hasta el 31 de marzo del año 2020 y cuyo interino designado oportunamente mantenga continuidad en la prestación luego de dicha fecha.

- Realizar el procedimiento de exclusión de vacantes, de aquellas vacantes que estén siendo ejercidas por docentes que hayan cambiado su situación de revista de suplente a interino con los siguientes requisitos:

1-Que la designación del suplente se haya efectuado antes del 31 de marzo del año 2020.

2-Que el suplente haya prestado tareas de manera ininterrumpida desde su designación hasta el cese del docente titular o interino al que reemplaza.

3-Que el cese producido por las causas previstas en el artículo 33 del Estatuto del Docente (Ordenanza 40.593) del docente titular o interino al que reemplaza, se efectúe luego del 31 de marzo del año 2020.

- Realizar el procedimiento de exclusión de vacantes, de aquellas vacantes cuyos docentes hayan presentado la renuncia condicionada conforme reglamentación del Artículo 33 del Estatuto del Docente (Ordenanza 40.593) al 31 de marzo del año 2020.

- Realizar el procedimiento de exclusión de vacantes de las nuevas horas/cargos/TP que hayan sido reasignados en acto público y correspondan a horas de proyectos especiales interinas anteriores al 31 de marzo del año 2020.

- La exclusión de vacantes prevista en la presente alcanzará a aquellas horas cátedra/cargos/TP que se modificaron o modifiquen como producto de la aplicación de las Resoluciones N° 655-MEGC/18 y N° 654-MEGC/18, sus ampliatorias, N° 5810-MEIGC/19, N° 1761-GCABA-SSCDOC/20 y su rectificatoria N° 11329-GCABA-SSCDO/20.

- Las nuevas horas/cargos/TP que hayan sido reasignados en acto público y correspondan a horas de proyectos especiales interinas anteriores al 31 de marzo del año 2020.

- El concurso se efectuará con los listados vigentes al momento de su realización.

OSCAR GHILLIONE
SUBSECRETARIO DE
CARRERA DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION
BERA

[Signature]
DEPT

[Signature]
SERVICIO 4. PASOUSA
A MOT

[Signature]
R. ANCHO Alberti UDA
SEDEBA

[Signature]
M. PATRIZIA - UTE
RECEPCIONAMOS A CONSIDERACION
DE LOS CUERPOS ORGANICOS.

[Signature]
NORBERTO CASANAS
UTE

[Signature]
Mariano Acosta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Por otro lado, el MINISTERIO se compromete a llevar adelante las siguientes acciones que a continuación se detallan para la reasignación de horas de proyectos especiales titulares e interinos en acto público:

- Los docentes con horas de proyectos especiales serán inscriptos automáticamente por la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales en los listados de interinatos y suplencias de las áreas de Educación Media, Técnica, Formación Docente, Artística y del Adulto y el Adolescente -CENS, en cuyas asignaturas/cargos posean incumbencia de títulos.
- Los docentes titulares e interinos podrán reasignar sus horas de proyectos especiales en actos públicos hasta el día 01 de julio del año 2022. Cumplido dicho plazo, perderá su vigencia la protección efectuada por las Resoluciones N° 2360/2013 y N°1412/2011 a las horas que oportunamente fueron asignadas a proyectos especiales.
- Las horas de proyectos especiales asignadas a la profundización de la Nueva Escuela Secundaria como código 162, no serán objeto de reasignación en acto público ni perderá vigencia la protección efectuada por las Resoluciones N° 2360/2013 y N°1412/2011.
- Los docentes titulares e interinos mantendrán su situación de revista de origen, en sus horas reasignadas por acto público, pudiendo incrementar horas cátedra o tomar nuevos cargos conforme Ley 2905.
- Efectuada la toma de posesión de las horas cátedra/cargo en acto público, se dará de baja el equivalente de horas correspondientes a proyectos especiales que posea el docente en cualquier establecimiento de cualquier área o nivel educativo.
- Los cargos/horas cátedra serán ofrecidos a los docentes con horas en proyectos especiales luego de su ofrecimiento a los docentes en disponibilidad. Los cargos u horas cátedra serán ofrecidos en un 50% para los docentes titulares y en un 50% para los docentes interinos en proyectos especiales.
- Al momento de reasignación de horas en acto público, será de aplicación lo previsto en los artículos 18 y 19 del Estatuto del Docente (Ordenanza 40.593) y la jornada máxima legal establecida en la Ley nacional N° 11544.

OSCAR CHILLIONE
SUBSECRETARIO DE
CARRERA DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GCBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DOEF

[Handwritten signature]
SERGIO E. PASQUIS

[Handwritten signature]
R. Sánchez Alberti
SEDEBA
W. PARRA
RECEPCIONAMOS LA CONSTITUCIÓN
DE LOS FUERZOS ORGANICOS

[Handwritten signature]
MORGENO CASANOVA
UDA

[Handwritten signature]
RubioUTE

• LAS PARTES se comprometen a reunirse durante el mes de junio del año 2022 a efectos de monitorear las reasignaciones de horas de proyectos especiales efectuadas en el marco del presente acuerdo.

LAS ASOCIACIONES manifiestan que acuerdan con la propuesta realizada por el MINISTERIO y asumen el compromiso de trabajar en forma sostenida en una mesa conjunta para llevar adelante el proceso mencionado ut supra con normalidad y dar pleno cumplimiento a los plazos establecidos.

Sin más, dando lectura y en acuerdo a lo manifestado, firman al pie DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, todos los presentes.

OSCAR MILLIONE
SUBSECRETARIO DE
CARRERA DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION
GCBA

~~DOEF~~ ~~AMBT~~ SERGIO PASQUA

R. Sanchez Alberti
SEDEBA

Roberto Dawson

NORBERTO CABALLERU
UOA

M. PARNA - UTE.

SE RECEPCIONA A CONSIDERACION
DE LOS CUERPOS ORGANIZADOS

Rubio C
Sic Tránsito UTE
RECEPCION A CONSIDERACION
DE LOS CUERPOS ORGANIZADOS